

RESOLUCIÓN N° **191 del 27 de diciembre de 2021**

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No.06 de 2021-Grupo N°1”

**LA VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 0141 de febrero de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que mediante Resolución 1066 del dos (2) de diciembre de 2021, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 06 de 2021, Grupo N°1, que tiene por objeto: **“ADQUIRIR EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO CON DESTINO AL LABORATORIO DE BIOLOGÍA UBICADO EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY”**.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el certificado de disponibilidad presupuestal N°1949 del 26 de noviembre de 2021, por valor de:

CDP No.	1949	FECHA DE EXPEDICION	26 de noviembre de 2021	VALOR DEL CDP:	\$ 393.193.343
----------------	------	----------------------------	-------------------------	-----------------------	----------------

Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el día jueves 2 de diciembre de 2021, asimismo en un diario de amplia circulación nacional, el día viernes 3 de diciembre del mismo año.

Que, mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del Comité Evaluador de la Convocatoria Pública N°06 de 2021, Grupo 1, en el área técnica al Subdirector de Gestión de los Sistemas de Información; en el área financiera al Subdirector Financiero; y en el área jurídica al Abogado Proyecto SAR 10121.

Que, el lunes 6 de diciembre de 2021, se recibieron las autorizaciones para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, a través del correo de contratación

RESOLUCIÓN N° 191 del 27 de diciembre de 2021

procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co. Posteriormente siendo las 11:00 a.m., se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, mediante la plataforma virtual Microsoft Teams.

Que, el día jueves 9 de diciembre de 2021, se determinó como fecha límite para la presentación de observaciones, las cuales fueron allegadas al correo institucional, asignado al Área de Contratación de la Universidad (procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co), esto, hasta las 3:00 P.M.

Que, el día lunes 13 de diciembre de 2021, se publicaron en la página web de la Universidad, las respuestas a las observaciones de los términos de referencia, presentadas por los interesados, **(i). EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA; (ii). AVANTIKA LAB & PROCESS, (iii). LABBRANDS;** Asimismo la adenda N°1, a los términos de referencia, en lo atinente al literal “a. Experiencia (FORMATO No. 7)”, del numeral 4.3 “REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, PROFORMA No 5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, lo correspondiente al numeral 3.2 PRESUPUESTO OFICIAL y se MODIFICA Y ADICIONAN FICHAS TÉCNICAS.

Que, el día 14 de diciembre del presente año, se publicó en la página web de la Universidad, la Adenda N°2, referente al Anexo No. 1 CRONOGRAMA DEL PROCESO y se adiciona y publican fichas técnicas faltantes correspondientes al grupo 1

Que, el día viernes diecisiete (17) de diciembre de 2021, a la 1:00 p.m., venció el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad, a las 1:15 p.m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, fue celebrada la audiencia de cierre y apertura de la urna con las ofertas recibidas. De lo ocurrido en esta audiencia se levantó acta correspondiente, en la que consta la recepción de las propuestas radicadas por las empresas; **(i). AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. (ii). VIDCOL S.AS**

Que, el Comité Evaluador, en cumplimiento de sus funciones, realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas, así como la evaluación de los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, logrando así determinar que la empresa **VIDCOL S.AS.** identificada con el NIT No. 860.532.874-3, cumplió con los requisitos exigidos; resultados que fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el día Lunes 20 de diciembre de 2021.

Que el día jueves 23 de diciembre de 2021, hasta las 1: 00p.m, era el plazo para efectuar observaciones al Informe de Evaluación, donde se obtuvo observación por la sociedad **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.**, y posteriormente se realiza adenda N°3 Modificando CRONOGRAMA.



RESOLUCIÓN N° 191 del 27 de diciembre de 2021

Que el lunes 27 de diciembre del año en curso, se da respuesta a las observaciones frente al informe, el cual es avalado por el Comité de Contratación, mediante reunión virtual en la plataforma Teams, para que se efectuó la correspondiente publicación en la página web de la universidad. Es de resaltar que en dicha reunión se manifestó por el Comité Evaluador designado que la sociedad **VIDCOL**, debía ser rechazada por considerar que su propuesta era artificialmente baja en consideración con los términos de referencia y las directrices dadas por Colombia compra eficiente, por lo anterior mediante comunicado del 23 de diciembre del año en curso remitido al correo electrónico de notificaciones judiciales vidcol@vidcol.com, según obra en la cámara de Comercio expedida el día 16 de noviembre de 2021, se le solicitó al proponente: *“explicar por escrito y en detalle su oferta teniendo en cuenta que una vez analizada la oferta presentada tanto para grupo 1 como para grupo 2 se considera que la oferta puede ser artificialmente baja”*. Dicho requerimiento no fue atendido por la parte interesada. Posterior a esto, se expide acto administrativo de adjudicación, otorgándole el contrato a **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.** por cumplir con los requisitos exigidos.

Luego de haberse obtenido el resultado final de la evaluación de la Convocatoria Pública – grupo N°1, el cual fue elaborado por el Comité Evaluador y aprobado por el Comité de Contratación, y haberse analizado las propuestas, el Comité Evaluador decidió recomendar a la Vicerrectora de Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT. 890.101.977-3**, quien está **HABILITADO**, tal como se evidencia en el informe de evaluación, publicados en la página web de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S**, identificada con **NIT. 890.101.977-3**, y representada legalmente por el señor, **IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.533.510 de Barranquilla, la Convocatoria Pública No.06 de 2021 – Grupo N°1, con el objeto de **“ADQUIRIR EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO CON DESTINO AL LABORATORIO DE BIOLOGÍA UBICADO EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY”**, por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (352.702.672)**, Suma que incluye IVA, impuestos, tasa y contribuciones y demás gastos directa e indirectamente derivados del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el perfeccionamiento, legalización y cumplimiento del futuro contrato, así como el pago de impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

RESOLUCIÓN N° 191 del 27 de diciembre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de entrega para el **Grupo uno (1)**, será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato establecidos en el Artículo 34 del Acuerdo 027 de 2018 - *Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional*.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la notificación de esta Resolución a **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S**, y comunicárselo a los demás proponentes, advirtiéndole que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 días del mes de diciembre de 2021



MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS
Vicerrectora de Gestión Universitaria.

Proyectó: Manuela Franco Calderón –Abogada -GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta - Coordinador- GCO
Revisó y aprobó: Nicolás Andrés Guzmán-Abogado Proyecto SAR 10121
Revisó: María Isabel González Guerreros – Vicerrectora de Gestión Universitaria